



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 04 DE 2025 (17 de enero 2025)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE – HUILA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

2025



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



CONTENIDO

CONTENIDO	2
CONSIDERANDO:	4
CAPITULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
ARTÍCULO 1°. AJUSTAR.....	6
ARTICULO 2°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN:.....	6
ARTÍCULO 3°. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR:.....	7
ARTICULO 4°. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA A GRADO ONCE:.....	7
ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:.....	8
ARTÍCULO 6°. PROMOCIÓN, EGRESO Y TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:...	9
ARTÍCULO 7°. NO PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO EN DOS O MÁS ÁREAS:	9
ARTÍCULO 8°. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA:	10
ARTÍCULO 9°. PÉRDIDA DE CUPO:	10
ARTÍCULO 10°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
CAPITULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 11°.....	11
ARTÍCULO 12°. HOMOLOGACIÓN DE NOTAS:.....	13
ARTÍCULO 13. LA RÚBRICA:	14
CAPITULO 3: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. 16	
ARTÍCULO 14°. ESTRATEGIAS	16
ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	17
CAPÍTULO 4: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	18
ARTÍCULO 16: LA AUTOEVALUACIÓN.....	18
ARTÍCULO 17°. PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRADA:.....	20
CAPITULO 5: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIOS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	21



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

CAPITULO 6: ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 18°. ACCIONES ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL COLEGIO Y LA FAMILIA.....	23
ARTÍCULO 19°. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS:.....	24
CAPITULO 7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:.....	25
ARTÍCULO 20°: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	25
CAPITULO 8. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	26
ARTÍCULO 21°:.....	26
CAPITULO 9. LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	27
CAPITULO 10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CUMPLAN CON EL SIEE	28
CAPITULO 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	29
ARTÍCULO 22. Vigencia.....	29



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Con reconocimiento oficial mediante Resolución Departamental No. 2446 de 2009 y autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria mediante Resolución Ministerial No. 110383 de 2010. Con acreditación de calidad y desarrollo concedida por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 4665 del 14 de agosto de 2007. DANE: 241306000044. Inscripción Secretaría de Educación No. 21204243620 – ICFES: 010041 - DIAN: 891180114-5, vereda La Guandinosa – Gigante, Huila.

ACUERDO No. 04 (17 enero 2025)

Por el cual se actualiza y se realizan ajustes al Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Gigante, Huila.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE (HUILA)

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2009 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Escuela Normal Superior de Gigante cuenta con la versión original del SIEE, mediante la cual se adopta el decreto 1290 de 2009, versión que contiene la fundamentación legal e institucional.
2. Que, en virtud del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, se establece la obligación de garantizar la calidad de la educación. Por lo tanto, es esencial llevar a cabo una actualización continua del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (SIEE) para asegurar su efectividad y relevancia en la mejora de los procesos educativos. Esta actualización debe considerar la definición del objeto del decreto, los conceptos básicos, el análisis situacional



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

en la Escuela Normal Superior de Gigante (ENSG) y los soportes determinantes de la evaluación en la educación nacional.

3. Que la Ley 115, en sus artículos 78 y 79, establece que las instituciones educativas deben definir los criterios para la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes. Además, el Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 3, sección 3, señala que dichos criterios deben ser integrales, objetivos y estar sujetos a un seguimiento continuo.
4. El artículo 4 del Decreto 1290 establece que un Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) debe incluir varios componentes clave para asegurar una evaluación integral y participativa. Estos componentes son: criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional, estrategias para una evaluación integral del desempeño estudiantil, procesos de autoevaluación, acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes, estrategias de apoyo para situaciones pedagógicas pendientes, estructura y periodicidad de informes académicos a padres, procedimientos para resolver reclamaciones, estrategias para asegurar que docentes y directivos implementen el SIEE correctamente, y mecanismos de participación de la comunidad educativa. Estos elementos garantizan una evaluación justa, transparente y participativa dentro de las instituciones educativas.
5. Que conforme al artículo 3 del Decreto 1290, establece que la evaluación de los estudiantes tiene como propósito identificar características personales, ritmos y estilos de aprendizaje, proporcionar información para mejorar los procesos educativos del desarrollo integral de los estudiantes, implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, determinar promociones y ajustar plan de mejora institucional.
6. Que la evaluación abarca dimensiones cognitivas, axiológicas y praxeológicas, describiendo logros y características en el desarrollo formativo, humano, espiritual y de convivencia, conforme a la Ley 133 de 1994. Su enfoque formativo cristiano ayuda a identificar áreas de mejora, fortaleciendo tanto a estudiantes como a docentes, promoviendo una formación inclusiva, investigativa, integral y ética.
7. Que la evaluación de los estudiantes de preescolar será descriptiva, sin calificaciones numéricas, según los Decretos 2247 de 1997 y 1411 de 2022. Sus objetivos son:



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

a) Evaluar el desarrollo integral y avances del niño. b) Fortalecer valores, actitudes, aptitudes y hábitos. c) Facilitar la reflexión entre maestros, padres y estudiantes para mejorar los procesos pedagógicos.

Este enfoque destaca y fortalece las cualidades y actitudes de los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y la mejora continua de todos los actores educativos, pues su retroalimentación periódica permite establecer los elementos por reforzar y/o las debilidades por superar tanto en el proceso del estudiante como las estrategias utilizadas por los docentes en cada una de las áreas y asignaturas.

8. Que ante el nuevo marco normativo y las exigencias de la modernidad educativa y escolar se requiere ajustar el sistema de evaluación institucional, para lo cual se hizo avaló en el Consejo Académico, como consta en el acta No. 002 del Consejo Académico extendido 2025.
9. Este acuerdo, se debatió en el Consejo Directivo el 04 del 17 de enero del 2025 y se aprobó como consta en el acta No. 001 de 2025.

ACUERDA

CAPITULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1°. AJUSTAR. El SIEE de la Escuela Normal Superior de Gigante (Huila) se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes en los niveles de Preescolar, Primaria, Educación Básica y Media. (En la estructura del documento, los capítulos corresponden a los requerimientos del MEN en el artículo 4 del decreto 1290). Este SIEE comenzará a aplicarse desde su expedición, en relación con el capítulo uno, y se implementará por completo en el año 2025.

ARTICULO 2°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN: Son todos aquellos aspectos observables y medibles que le permiten al docente emitir un concepto claro y objetivo acerca del proceso académico y formativo del estudiante. Esto implica hacer el análisis de una serie de datos o de información recopilada a través de las diferentes herramientas, físicas y



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

virtuales, que permiten evidenciar los avances en el proceso de aprendizaje de los estudiantes Este análisis es fundamental para evaluar la eficacia de las metodologías empleadas por los docentes en la construcción del conocimiento y busca fomentar el interés y la autonomía del estudiante en cada una de las asignaturas de las áreas fundamentales. A continuación, se presentan criterios relevantes para valorar la formación integral de los estudiantes:

1. **Los avances:** Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
2. **Los aciertos:** Centrar la valoración en lo que el estudiante logra, más no en lo que falla.
3. **Las acciones:** Resaltar el interés y dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad.
4. **La creatividad:** Considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
5. **El desarrollo de las habilidades:** Seguir y apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo.
6. **La capacidad de reflexión:** Destacar los procesos de trabajo autónomo.

ARTÍCULO 3°. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR: La promoción de los estudiantes de Preescolar se regirá por los términos establecidos en el Decreto 2247 de 1997. En este nivel educativo, no se contempla la reprobación, por lo que los estudiantes avanzarán automáticamente al siguiente nivel, fortaleciendo sus capacidades y habilidades personales. Para ello, el docente implementará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyos resultados se reflejarán en informes descriptivos. Estos informes permitirán a los docentes y a los padres de familia valorar el progreso integral del estudiante, identificar las circunstancias que pueden obstaculizar su desarrollo y definir las acciones necesarias para superarlas.

ARTICULO 4°. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA A GRADO ONCE: La evaluación se llevará a cabo de manera integral, utilizando mediciones cuantitativas, pero sin perder de vista que se trata de un proceso holístico cuyo objetivo es facilitar el aprendizaje. Un estudiante podrá aprobar su año escolar



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



incluso si ha perdido un área; sin embargo, no podrá perder la misma área durante dos años consecutivos.

Si un estudiante no aprueba porque ha reprobado la misma área durante dos años consecutivos, o ha reprobado dos o más áreas, entonces reprobará el año escolar, pero tendrá la oportunidad de acceder a un plan de apoyo, de acuerdo con la directiva 29 del 2010. Este plan deberá presentarse durante las dos primeras semanas del calendario escolar del año siguiente.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Los estudiantes que muestren un desempeño sobresaliente, conforme al artículo 7 del Decreto 1290, así como aquellos que no sean promovidos al finalizar el año escolar según lo establecido en la Directiva Ministerial No. 29 de noviembre de 2010, en ambos casos podrán acceder a la promoción anticipada. Para ello, se deben considerar los siguientes criterios:

La Promoción Anticipada de grado en casos excepcionales: Puede proceder para aquellos estudiantes que, en el primer periodo académico del año lectivo en curso, demuestren desempeño superior en todas las áreas y en el aspecto formativo. En este caso, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo para que decida la promoción anticipada al siguiente grado, previa solicitud del padre de familia o acudiente, y con base en el concepto dado por el Consejo Directivo se produce la Resolución Rectoral, que legalice dicha situación. Copia de la Resolución reposará en el libro de registro de valoración, además de entregarla al alumno promovido. El estudiante promovido debe nivelarse en los contenidos desarrollados en el nuevo grado, para lo cual la Institución apoyará al estudiante con actividades de nivelación. Para ello, el Director de Curso llevará la propuesta al Consejo Académico.

La Promoción Anticipada de grado a estudiantes que reprueban el año: Los estudiantes que no aprueban el año escolar, es decir, aquellos con dos o más áreas reprobadas, tienen derecho a recibir un plan de apoyo. Este plan incluye actividades y evaluaciones de nivelación para superar mínimo en básico todas las áreas reprobadas, el cual se llevará a cabo durante las dos primeras semanas del nuevo calendario escolar. Se diligenciarán los formatos que den cuenta de este proceso.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

(Entrega del plan de apoyo, presentación de este y la evaluación calificada.)

Parágrafo. Si el Consejo Directivo aprueba la promoción anticipada del estudiante al siguiente grado, el estudiante será promovido y las notas del primer periodo del nuevo nivel serán las mismas ya obtenidas en el primer bimestre. Esta decisión se consignará en acta del Consejo Directivo y en el registro escolar correspondiente (Artículo No. 7 Decreto 1290/ Artículo 1 No. 1.2 Literal e).

ARTÍCULO 6°. PROMOCIÓN, EGRESO Y TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

La evaluación que se realiza a los estudiantes debe contar con las adaptaciones curriculares necesarias que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.

Parágrafo 1. En el momento en el que se identifique un estudiante en situación de discapacidad se debe seguir el protocolo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad)

Parágrafo 2. Al inicio del año escolar, se formulará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con criterios de evaluación en cada una de las asignaturas, estableciendo los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo y el año lectivo. Así mismo, establecer las actividades de nivelación al finalizar el periodo, cuando presenten dificultades en estos desempeños particulares.

Parágrafo 3. La promoción se realizará si el estudiante alcanza los desempeños dispuestos para su proceso académico durante el año escolar.

ARTÍCULO 7°. NO PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO EN DOS O MÁS ÁREAS:

La Comisión de Evaluación y promoción es autónoma para efectos de promoción, y analizará aquellos casos donde el alumno haya obtenido bajo en dos o más áreas, teniendo en cuenta la coherencia que haya con respecto a los procesos institucionales evaluados a lo largo del año con las otras asignaturas del plan de estudio; atendiendo siempre los criterios de justicia,



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

equidad y transparencia en cada proceso particular, independientemente del promedio obtenido. Según lo establece la Directiva 29 de 2010, la promoción no depende únicamente del promedio, sino que implica una visión integral del proceso formativo.

Parágrafo: Las asignaturas propias del énfasis de pedagogía serán tenidas en cuenta para efectos de promoción; por lo cual hace que no se reciban estudiantes para undécimo grado de otra institución que no tenga el énfasis en pedagogía.

ARTÍCULO 8°. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA: Una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas) injustificadas, cuando el alumno deja de asistir por un tiempo igual o superior al 20% de las actividades pedagógicas programadas de manera no justificada. Para estudiantes ausentes, deben justificar con soporte de calamidad médica o doméstica y presentarla en el momento en el que se reincorpore a la institución. A partir de esa fecha, cuenta con máximo 5 días hábiles para presentar el evento evaluativo pendiente. En los casos en que se presenten síntomas de enfermedad contagiosa, se aplicará el protocolo establecido por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 9°. PÉRDIDA DE CUPO: Los estudiantes que no hayan sido promovidos tendrán la posibilidad de matricularse para repetir el año escolar, siempre y cuando no sean reportados por el Comité de Convivencia al Consejo Directivo por situaciones de tipo II y III. En caso de ser reportados, el Consejo Directivo podrá recomendar la NO CONTINUIDAD del estudiante. Los alumnos con dificultades en la Convivencia o académicamente serán matriculados con compromisos por escrito y aceptados por sus padres de familia; de no haber compromiso del alumno y de los padres de familia, no se le concederá cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 10°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Estará conformada por:

- El Rector o su delegado.
- Las coordinadoras.
- Los docentes de los grados correspondientes.
- La docente orientadora.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- El docente de inclusión.
- Un (1) representante de los padres de familia del nivel respectivo (vocero, Consejo de Padres o su suplente).

Se procurará que los padres de familia sean personas que tengan más contacto con los estudiantes de cada grado y que por lo mismo puedan dar conceptos objetivos pertinente sobre los mismos. El padre de familia no podrá ser un docente de la institución. El personero estudiantil siempre participará con voz y voto.

FUNCIONES:

Entre las funciones de estas Comisiones de Evaluación y Promoción están:

- a) Analizar al final de cada periodo académico los casos de estudiantes con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones a los padres, a los estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la comunidad educativa, en términos de actividades de refuerzo y de superación de debilidades.
- b) Convocar, si es el caso a los padres de familia o acudientes del estudiante, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con los compromisos acordados por parte de los involucrados.
- c) Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.
- d) Proponer a la coordinación respectiva al Comité de Convivencia la instauración de un compromiso académico o de un compromiso comportamental.
- e) Proponer a la coordinación respectiva o al Comité de Convivencia la Matrícula en observación
- f) Las demás que le sean asignadas por el Rector o el Consejo Académico.
- g) Analizar si al final de cada periodo, el estudiante se hace merecedor de los reconocimientos y estímulos establecidos en el SIEE.

CAPITULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11°.ESCALA DE VALORACIÓN: La escala de valoración institucional es de carácter cuantitativo y se alinea con la valoración nacional, manteniendo siempre el objetivo de una formación integral. En el caso de Preescolar, la evaluación será cualitativa, conforme al Decreto 1411 de 2022, y se reflejará en el

11



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

rendimiento de los estudiantes en sus desempeños. De esta manera, los alumnos avanzarán en su proceso educativo de acuerdo con sus capacidades y aptitudes personales.

APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA: Para aprobar satisfactoriamente las diferentes asignaturas que integran el Plan de Estudios Institucional, los estudiantes de primero a once deberán alcanzar como mínimo una valoración básica (3,0) en los desempeños propios de las competencias evaluadas, de cada asignatura que corresponde. La escala de valoración institucional se representará con números de 1.0 a 5.0 y está definida por los siguientes parámetros:

Parágrafo único: Durante situaciones de emergencia debidamente justificadas en las que no sea posible trabajar de manera presencial, la evaluación y el proceso pedagógico se llevarán a cabo con flexibilidad curricular. El docente evaluará el desempeño del estudiante en función de los trabajos entregados, lo cual se realizará mediante un acuerdo mutuo. Además, se solicitará una solicitud escrita acompañada del soporte correspondiente.

PARA LOS GRADOS PRIMERO A ONCE

- a. Desempeño superior (4.6 - 5.0) acorde a los desempeños evaluados.
- b. Desempeño alto (4.0 – 4.5) acorde a los desempeños evaluados.
- c. Desempeño básico (3.0 – 3.9) acorde a los desempeños evaluados.
- d. Desempeño bajo (1.0 a 2.9) acorde a los desempeños evaluados.

APROBACIÓN DEL ÁREA: Las áreas que estén conformadas por más de una asignatura se superan promediando el valor de todas sus asignaturas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN CADA PERIODO: La Institución Educativa velará por el éxito de sus estudiantes manteniendo criterios de exigencia y calidad en los procesos académicos y formativos. Estableciendo un acompañamiento continuo para promover el desarrollo integral con seguimiento a los resultados escolares de los educandos para incentivar la responsabilidad y compromiso de los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa. Se evaluará por asignaturas las cuales tendrán el mismo valor porcentual al integrarse en áreas,



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

promoviendo que el estudiante logre la comprensión total, lo que es una evaluación de tipo formativo. Por ende, se hará la promoción desde un enfoque integral con apoyo en lo cuantitativo evaluando por asignaturas, dado que estas conforman las áreas obligatorias. Por otra parte, el nivel de PREESCOLAR se basa en un enfoque cualitativo-descriptivo que propende por el desarrollo de los desempeños en los escolares.

Finalizado cada período las comisiones de evaluación, seguimiento y promoción analizarán las estadísticas de rendimiento institucional para generar estrategias desde todas las asignaturas de las diferentes áreas que promuevan y garanticen la valoración permanente del proceso de enseñanza aprendizaje identificando los factores que lo potencian y aquellos que lo impiden o lo demoran.

Parágrafo 1. Según el Plan de Estudios, los docentes de cada asignatura determinarán las competencias propias en concordancia a los lineamientos del MEN. De igual manera, identificarán los estándares de desempeño que deben alcanzar los estudiantes para ser promovidos en la asignatura.

Parágrafo 2: En las sedes unitarias, se preserva el modelo Flexible, y las planeaciones se adaptan al enfoque didáctico de Escuela Nueva. Se continuará utilizando la evaluación cuantitativa para los grados de primero a once, mientras que en los grados de preescolar se aplicará una evaluación cualitativa. Todo ello sin perder de vista el enfoque de formación integral, orientado al logro de aprendizajes por competencias y desempeños.

ARTÍCULO 12°. HOMOLOGACIÓN DE NOTAS: Para el caso de los estudiantes admitidos y matriculados en la Institución, después de transcurrido uno o más períodos; la homologación de las notas correspondientes se realizará teniendo en cuenta los siguientes valores:

Escala Nacional	Valoración Institucional
a. Desempeño superior	(4.6 - 5.0)
b. Desempeño alto	(4.0 – 4.5)
c. Desempeño básico	(3.0 – 3.9)
d. Desempeño bajo	(1.0 a 2.9)



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

Parágrafo 1: Solamente en caso de que el sistema de evaluación de la institución de procedencia sea igual al de la Escuela Normal Superior, las valoraciones de cada una de las asignaturas se mantendrán.

Parágrafo 2: Los docentes a cargo del área de pedagogía llevarán a cabo estrategias y actividades de homologación para los estudiantes de décimo grado que se integran a la institución educativa fuera del tiempo habitual.

ARTÍCULO 13. LA RÚBRICA: Es un instrumento de evaluación utilizado por los docentes, producto de las planeaciones curriculares, donde aparecen las competencias institucionales, los desempeños de aprendizaje, según las asignaturas del plan de estudios de la institución, la escala nacional e institucional y los eventos evaluativos que se programan por período; donde alumnos orientados por los docentes podrán saber de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo y hacer su propio seguimiento.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	PARÁMETROS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza entre el 90 al 100% de los Desempeños propuestos.• No presenta inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.• Demuestra excelentes competencias personales y sociales con los miembros de la comunidad.• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.• Participa en las actividades



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida

Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

		<p>curriculares y extracurriculares.</p> <ul style="list-style-type: none">• Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza entre el 80% al 89% de los desempeños propuestos.• Presenta inasistencias que no superan el máximo estipulado por la Institución.• Reconoce y supera sus dificultades.• Desarrolla actividades curriculares específicas.• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza del 60% al 79% de los desempeños propuestos• Presenta inasistencias que no superan el máximo estipulado por la Institución.• Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.• Manifiesta en ocasiones sentido de pertenencia institucional.• Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9	<ul style="list-style-type: none">• Requiere actividades de refuerzo y superación al no alcanzar el 60% de los desempeños previstos.• Presenta inasistencias que comprometen negativamente su desarrollo académico y formativo.• Su inasistencia a horas de clases supera el mínimo legal del 20%.• Presenta dificultades de



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

		comportamiento. <ul style="list-style-type: none">• No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.• Su sentido de pertenencia institucional es mínimo o no apreciable en el entorno en que se desenvuelve.
--	--	---

CAPITULO 3: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 14°. ESTRATEGIAS EVALUATIVAS: En la nueva concepción de la evaluación se debe evaluar los procesos de desarrollo integral del estudiante, como son: Competencias académicas, competencias personales y sociales. Teniendo en cuenta lo anterior, las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación que son aspectos en los que se apoya el proceso formativo y que se definen como Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir.

Con base en lo anterior se evalúa:

1. Competencias cognitivas de las diferentes áreas y asignaturas.
2. Competencias Sociales y personales.
3. Autoevaluación.
4. Coevaluación.
5. Heteroevaluación

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto el docente puede utilizar las siguientes estrategias evaluativas:

- a. Pruebas de comprensión.
- b. Pruebas de análisis.
- c. Desarrollo de ejercicios.
- d. Trabajos individuales y en grupo en clase.
- e. Informes orales y/o escritos
- f. Elaboración de proyectos y prácticas.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- g. Ensayos.
- h. Talleres.
- i. Pruebas de libro abierto.
- j. Exposiciones.
- k. Trabajos extra-clase (individuales)
- l. Consultas a personas, bibliografías, a instituciones, internet y demás fuentes.
- m. Manejo de herramientas Tics (Blogs, Wiki, Foros, Chat y Otros)
- n. La observación directa hecha al estudiante de su desempeño en clase.
- o. Los trabajos escritos sustentados.
- p. Las evaluaciones individuales, escritas y orales.
- q. Las exposiciones, mesa redonda, foros, debates, seminarios.
- r. Valorar los talentos.

Parágrafo: La Hetero-Evaluación, debe incluir un mínimo de tres valoraciones por período.

ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS: A través de los procesos evaluativos de los aprendizajes se busca potenciar en el estudiante, entre otras, las competencias, Argumentativa, Interpretativa, Propositiva y Comunicativa bajo desempeños de carácter cognitivo, en línea con el modelo de modificabilidad cognitiva implementado en la I.E. Teniendo en cuenta las diferentes dimensiones y competencias planteadas por el MEN en cada una de las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Desde lo **cognitivo** se observa por medio de los diversos eventos evaluativos entre otros los siguientes aspectos: pertinencia, profundidad, sentido práctico, coherencia conceptual, validez, cohesión, coherencia-lógica, precisión, síntesis, integralidad, proporcionalidad, organización y presentación de las ideas con pensamiento crítico, veracidad, brevedad, relevancia, fidelidad, estructura, funcionalidad, valoración, todas las anteriores fundamentadas en los lineamientos que propone el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Desde lo **praxeológico** se verifica el desarrollo de competencias en aspectos tales como: la integración del aprendizaje propio del área con otras áreas y con el contexto, habilidades y destrezas, empleo de fuentes de consulta, organización de



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



la información, elaboración de informes, el manejo de recursos, aplicabilidad, seguimiento de instrucciones, creatividad y pensamiento divergente.

Desde lo **axiológico** se observa en el estudiante la vivencia de principios, valores y actitudes éticas y religiosas, que se manifiestan en el cumplimiento de normas establecidas institucionalmente y en la construcción de una sociedad plural basada en el respeto de las identidades de cada miembro de la comunidad.

CAPÍTULO 4: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 16: LA AUTOEVALUACIÓN es un medio fundamental para que el alumno progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares. La autoevaluación debe ser un espejo donde el alumno se vea con todas sus verdades, con sus propios ojos su comportamiento ante los diversos aspectos de su aprendizaje tome conciencia de su esfuerzo, de sus logros, de sus dificultades, de su nivel de aspiración de rendimiento, de su compromiso consigo mismo. La autoevaluación deberá tener dos condiciones:

- Una capacidad de mirarse objetivamente, de poder valorar todas las acciones.
- Asumir responsabilidades y compromisos por esas acciones.

La autoevaluación lleva implícito un proceso reflexivo y una participación del estudiante: Que le sea Significativa y Formativa.

Para el proceso de autoevaluación de los estudiantes de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE se aplican los siguientes criterios.

Estudiante:	Periodo			Grado		
	0	1	2	3	4	5
ASPECTOS						
1. Asiste puntualmente a clases.						



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

2. Participa activamente en clase y presta atención a las explicaciones del profesor						
3. Lleva ordenadamente los apuntes de clase.						
4. Cumple con lo dispuesto en el manual de convivencia con respecto a su presentación personal.						
5. Participa con responsabilidad de actividades complementarias y extra-clase.						
6. Presenta sus trabajos con calidad y en el tiempo previsto.						
7. Contribuye a la disciplina y el orden dentro y fuera del aula de clase en todo momento.						
8. Contribuye al cuidado y conservación de los muebles, equipos e instalaciones de la institución.						
9. Se relaciona en forma respetuosa y cordial con sus compañeros.						
10. Aplica los conocimientos adquiridos para contribuir a la solución de problemas y satisfacción de necesidades.						

Cada ítem se evaluará con una nota de 0 a 5 y al final se promedia. La nota de la autoevaluación tendrá un valor del 5% de cada periodo, concertada con el docente.

Parágrafo 1: Nota definitiva del periodo y final de la asignatura: Los docentes socializarán con los estudiantes al iniciar cada periodo las Estrategias de Valoración acordadas, de tal manera que la valoración por periodo de cada asignatura será igual al promedio de los resultados obtenidos en los eventos evaluativos, equivalentes al



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

90% de la nota del periodo, el otro 10% corresponderá a las valoraciones de autoevaluación y coevaluación respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, la Valoración Final de cada asignatura será equivalente al promedio de las notas obtenidas durante el periodo. En todos los casos la nota se expresará con una sola cifra decimal.

Parágrafo 2: DEFINICION DEL PLAN DE EVALUACION Y CARGUE A LA PLATAFORMA DE CALIFICACIONES: La valoración de las áreas tendrá en cuenta las diferentes formas de evaluación definidas en el periodo, con el propósito de que el estudiante y el padre de familia las puedan consultar en la plataforma virtual de calificaciones y que tengan un valor de acuerdo con su complejidad, se define el siguiente esquema:

NOMBRE ESTUDIANTE	HETEROEVALUACIÓN (90%)					AUTOEVALUACIÓN 5%	COEVALUACIÓN 5%	NOTA FINAL
	C1	C2	C3C	C4	C5			

PARÁGRAFO 1: Nota definitiva del periodo y final de la asignatura: Los docentes socializarán con los estudiantes al iniciar cada periodo las Estrategias de Evaluación.

ARTÍCULO 17°. PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRADA: El docente debe llevar a cabo los tres tipos de evaluación—heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación—para poder emitir una evaluación integral en cada una de las asignaturas.

HETEROEVALUACION: Es la evaluación que hace el Docente, utilizando estrategias tales como trabajo en grupo, trabajo individual, trabajo escrito, exposiciones, examen escrito, examen oral, participación en actividades, entre otras. De todas formas, el docente deberá, para dar su calificación del periodo, utilizar varias estrategias y demostrar que lo hace durante todo el periodo.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



COEVALUACIÓN: Es la evaluación que se realiza entre el grupo de estudiantes, para lo cual el docente liderará este proceso reflexivo que se enfocará en descubrir el cumplimiento de los acuerdos establecidos en cada asignatura, en procura del mejoramiento académico y disciplinario del grupo

AUTOEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace el estudiante de sí mismo, en un proceso liderado por el docente, encaminado a que dicho estudiante descubra tanto sus fortalezas como sus debilidades. Será una evaluación que evidenciará en el reconocimiento que tenga el estudiante de su propio proceso y en la superación de sus propias metas.

CAPITULO 5: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIOS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DESEMPEÑOS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES:

Las estrategias de apoyo son:

1. Semana de Refuerzo y Nivelación.

En la última semana de cada período, los estudiantes con desempeño “bajo” en una o más asignaturas deberán presentar las actividades de Refuerzo y Nivelación indicadas por el docente. Al mismo tiempo, los estudiantes que hayan aprobado también desarrollarán las actividades de refuerzo designadas por el docente para esa semana.

- El docente debe hacer el respectivo seguimiento registrando lo accionado en los formatos establecido para ello.
- Es deber del Padre de familia hacer seguimiento a los resultados de las nivelaciones de su acudido.
- Además, para los estudiantes con discapacidad, conforme al decreto 1421 de 2017 y en el marco del programa de inclusión, se deberán implementar adecuaciones y flexibilizaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje durante las recuperaciones.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- a. El docente debe reforzar los temas que han presentado dificultad a lo largo del período y llevar un registro en el control diario de clases y en planilla, de este proceso.
 - b. Los planes de recuperación serán establecidos por el docente, y serán actividades tales como exposiciones, talleres, carteleras, pancartas, trabajos escritos, consultas, evaluaciones y otros.
 - c. Los docentes son los encargados de realizar las adecuaciones y las adaptaciones de acuerdo con el sistema educativo con todas las personas con discapacidad y en condiciones de accesibilidad, flexibilidad y equidad.
2. Un estudiante pierde el derecho a las nivelaciones de los procesos descritos en este artículo, en los siguientes casos:
- a. No presenta justificación por sus ausencias.
 - b. Se niega voluntariamente a presentar actividades de Nivelación planeadas por el docente.
 - c. Entrega evaluaciones escritas sin respuestas ni trabajo evaluativo.
 - d. No entrega en la fecha trabajos programados ni realiza exposiciones de temas asignados con anterioridad y que son para el desarrollo de la clase.
 - e. Cuando se presenta fraude en el proceso evaluativo.
 - f. Cuando no participa en prácticas de laboratorio, deportivas, salidas de campo u otra similar, sin justificación.

Parágrafo único: Durante situaciones especiales y debidamente justificadas, que amerite una flexibilización curricular, la recuperación a que tienen derecho los estudiantes se reprogramará, para lo cual el padre de familia debe justificar a través de escrito con soportes pertinentes dirigido a la coordinadora con funciones



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

académicas y este otorgará el plazo para que presente lo dejado de entregar, el cual no podrá exceder dos semanas. De este proceso el docente dejará su respectivo registro.

CAPITULO 6: ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18°. ACCIONES ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL COLEGIO Y LA FAMILIA:

Con el fin de reforzar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, la Institución adopta las siguientes estrategias:

- a) Realiza seguimiento y acompañamiento a través de los ángeles custodios (director de curso), quienes mantienen un dialogo permanente con los estudiantes para motivarlos y acompañarlos a desarrollar sus habilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) En el proceso de acompañamiento y seguimiento del aprendizaje durante el periodo, se realizan actividades de recuperación. De tal manera que los estudiantes puedan mejorar su nivel de desempeño en las diferentes asignaturas.
- c) Con el fin de potenciar el proceso de aprendizaje por competencias de los estudiantes, la institución programará actividades durante el período para aquellos estudiantes que adelantan asignaturas
- d) El colegio prevé horarios de atención a padres de familia para cada uno de los docentes, con el fin de concertar estrategias pedagógicas que permitan el avance, la mejora y la solución de inquietudes que se generan en el proceso de aprendizaje.
- e) Durante cada periodo, los docentes mantendrán informados a los acudientes sobre el proceso de, avances y dificultades en el proceso escolar del estudiante.
- f) Realizar una reflexión constante en reuniones de nivel y coordinación con los docentes, controlar el cumplimiento de los criterios de convivencia establecidos y verificar periódicamente el desarrollo de las actividades de acompañamiento documentando las novedades que se presenten.
- g) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

actividades de apoyo para la superación de debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

h) La institución realiza simulacros de las pruebas Saber como parte de su política de mejora continua. Los docentes utilizarán los mejores resultados de estos simulacros, durante el período, para motivar las calificaciones de sus estudiantes en las asignaturas que imparten. No obstante, es fundamental señalar que los resultados de los simulacros no se emplearán como un impacto negativo en el rendimiento académico de ningún estudiante

SEGUIMIENTO ACADÉMICO: Al finalizar cada período académico, las coordinadoras institucionales proporcionarán un formato de compromiso académico y de comportamiento. Este documento deberá ser firmado por el padre de familia, el estudiante y el director de grado. Se incluirá a aquellos estudiantes que, según la evaluación de la comisión de evaluación y promoción, presenten dificultades en su rendimiento académico o en su comportamiento, lo que podría afectar su promoción.

ANALISIS DEL RENDIMIENTO ACADEMICO Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO, DESDE LOS COMITÉS DE ÁREA: Al finalizar cada período académico, el comité de área lleva a cabo un análisis estadístico de la promoción correspondiente y establece acciones de mejora, las cuales quedan registradas en el acta del comité.

ARTÍCULO 19°. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS: La Escuela Normal Superior otorgará estímulos a los miembros de la población escolar que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del perfil normalista y a quienes progresivamente reafirmen con su comportamiento y excelente desempeño, el cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los estímulos otorgados por la Institución son:

1. MENCIÓN DE HONOR: Se otorga a los estudiantes que obtengan un promedio en el periodo de 4,6 en adelante y comportamiento en Superior.
2. MENCIÓN DE HONOR a Los estudiantes de Preescolar basada en las



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

descripciones cualitativas que los directores de grupo eligen resaltar.

3. DIPLOMA DE EXCELENCIA: Se otorga a los estudiantes que durante los cuatro períodos haya recibido las cuatro menciones de honor.

4. OTROS ESTÍMULOS:

- a) Deportistas de alto rendimiento con todas las asignaturas en ALTO O SUPERIOR.
- b) Los integrantes de la BANDA MUSICO MARCIAL DE LA ENSG recibirán una nota de incentivo en las asignaturas de Educación Física, Artes y Ética durante el período en que hayan participado en presentaciones y ensayos representando a la ENSG. La coordinación académica informará por escrito a los docentes sobre el listado de estudiantes que tienen derecho a este incentivo.
- c) Al estudiante elegido Normalista de tiempo completo, es decir, que haya cursado en la normal desde preescolar a grado Once e incluso del PFC.
- d) Mérito Artístico con todas las asignaturas en ALTO O SUPERIOR.
- e) Mejor promedio Pruebas Saber, Saber Once o Saber Pro.
- f) Mejor Bachiller
- g) Mejor PFC por semestre.

Los estudiantes de Grado noveno, Grado once y Normalista Superior serán proclamados en ceremonia pública y especial; siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de todas las asignaturas.
- b) Presentar desempeño básico, alto o superior en el proceso de convivencia y desarrollo humano.
- c) Cumplir con el requerimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Estudiantes grado 11).
- d) HABER CUMPLIDO CON LAS 50 HORAS DE Constitución Política de Colombia
- e) Estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio.

CAPITULO 7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 20°: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES: Para privilegiar una correcta

25



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

información entre Institución educativa y familia la estructura de los Informes debe contener:

- a) Identificación General de la Institución.
- b) Datos del estudiante.
- c) Áreas y/o asignatura.
- d) Intensidad horaria semanal por asignatura.
- e) Valoración de Desempeño – Escala Institucional.
- f) Inasistencias del periodo y acumuladas de cada asignatura.
- g) Valoración del comportamiento.
- h) Valoración acompañamiento padres de familia
- i) Acumulado del año
- j) Recomendaciones que realice el director de grupo
- k) Firma del director de grupo.

CAPITULO 8. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 21°: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES: La institución Educativa ENSG contará con cuatro periodos académicos durante el año escolar. Cada periodo estará conformado por un tiempo de diez semanas.

La entrega de informes tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Los padres de familia recibirán al finalizar cada periodo académico un boletín informativo en el que se estipula el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- 2- Al finalizar el año lectivo se entregará a los padres de familia un informe académico, que deberá contener el informe académico del cuarto periodo y el final.
- 3- La Institución Educativa dentro de su autonomía establecerá las fechas de entrega de los informes a los padres de familia, en los cuatro periodos académicos.
- 4- La Institución en su autonomía programará informes verbales individuales o grupales extraordinarios a padres de familia cuando su director de grupo, docente de área o directivos de la Institución lo consideren necesario.
- 5- El informe académico se entregará únicamente a los padres de familia o acudiente del estudiante que figure en la hoja de matrícula, siempre que exista autorización escrita, para el último caso.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

6- Cuando el padre de familia o acudiente autorizado solicite un informe sobre su hijo se hará en las horas asignadas por la Institución para la atención a los mismos.

CAPITULO 9. LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

RECLAMACIONES: Como consecuencia de la evaluación los estudiantes obtienen valoraciones parciales o por periodo, con las que se encuentran en desacuerdo, sus padres o acudientes pueden proceder a interponer dentro de los plazos previstos los recursos a que tienen derecho. Lo anterior, partiendo del hecho de que ya haya agotado el diálogo con el docente y no se haya logrado un acuerdo. De igual manera, se procederá con el resultado de la promoción.

RECURSOS:

Contra las decisiones resultantes de los procesos descritos en el presente documento, proceden los recursos de reposición y apelación.

OPORTUNIDAD PARA INTERPONER LOS RECURSOS

Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta los tres días hábiles siguientes.

SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Quien interponga recursos deberá expresar por escrito las razones que lo sustentan ante el funcionario (docente o Coordinador Académico, dependiendo de la instancia del proceso) que profirió la correspondiente decisión, en caso contrario no prosperará el proceso.

RECURSO DE REPOSICIÓN (Primera Instancia)

El recurso de reposición procederá ante el desacuerdo en una valoración proferida por un docente específico, se ejerce ante el docente, y tiene por objeto la revisión del proceso evaluativo lográndose confirmar o modificar la valoración. El estudiante o acudiente cuenta con tres días hábiles para interponer el recurso de Reposición. El docente contará con tres días hábiles, una vez haya sido informado del mismo, para dar respuesta.

RECURSO DE APELACIÓN



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

Procede en segunda instancia ante el Consejo Directivo, según el art 11, n 7 del 1290 del 2009, quienes solicitarán la información pertinente al docente con quien se presenta la situación y con base en ello, evaluará y emitirá resolución, en la cual confirma o por el contrario ordena realizar nuevamente el procedimiento de evaluación por parte del docente, si se comprueba que no se actuó dentro del debido proceso. El estudiante o acudiente cuenta con tres días hábiles para interponer el recurso de Apelación ante el Consejo Directivo. El Consejo Directivo, por su parte, contará con 5 días hábiles, una vez se haya recepcionado el recurso de Apelación, para dar respuesta a la solicitud. Todo Recurso de Apelación, deberá ser radicado en la Secretaria Institucional para su respectivo trámite.

CAPITULO 10. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CUMPLAN CON EL SIEE

La institución establece las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento del presente sistema:

1. La divulgación y apropiación por parte de los estudiantes y padres de familia, a través de la inducción anual realizada por los docentes.
2. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia sobre el SIEE y su efectividad, a través de las reuniones de padres de familia y asambleas generales.
3. Hacer seguimiento, asesoría y ajustes al SIEE por parte de los directivos docentes y docentes; teniendo en cuenta los aportes del consejo estudiantil y padres de familia.
4. Presentar los ajustes ante al consejo académico y directivo para análisis y aprobación.
5. Evaluación y ajuste anuales al sistema de evaluación.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila



Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida
Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.
Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

CAPITULO 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se establecen los siguientes:

- Las entidades oficiales que por su naturaleza y funciones les sea pertinente proponer modificaciones al SIEE, harán llegar sus propuestas a través de la secretaría de la IE y el consejo académico la debatirá y adoptará, si es conveniente.
- Se dará la participación para que los Docentes en asamblea plena presenten propuesta para modificar el Sistema de Evaluación de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Se dará la participación para que los Padres de familia presenten una propuesta para modificar el Sistema de Evaluación de los Estudiantes, a través del Consejo de Padres y su representante ante el Consejo Directivo.
- Se dará la participación a los estudiantes para que presenten una propuesta de modificación del Sistema de Evaluación, a través del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.
- El consejo Directivo analizará y aprobará la propuesta de evaluación que regirá en la Institución. Que la construcción o modificación del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (SIEE) se realiza considerando los acuerdos establecidos por el Equipo de Docentes, así como las consultas al Consejo de Padres de Familia y al Consejo de Estudiantes. Finalmente, tras la elaboración del Acta del Consejo Académico y el Acuerdo del Consejo Directivo, se procede a formalizar la actualización del SIEE para el año en curso.

ARTÍCULO 22. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su expedición en relación derogando el acuerdo 005 de 2024. Este acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo Directivo ordinario, según el Acta No. 001 de 17 enero 2025. Dado en Gigante-Huila, a partir del 17 de enero de 2025.



Institución Educativa Escuela Normal Superior Gigante – Huila

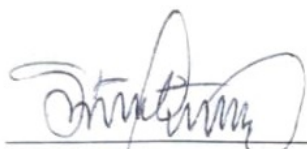
Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/2016 expedida

Por la Secretaría de Educación Departamental del Huila.


Registro DANE: 241306000044 Celular: 3165262579E-mail: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RECTORA



SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO